

**CONSTRUCCIONES  
VALDERRAMA, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
ORTEGA MATILLA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales y Universales de accionistas-socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 15 de junio de 2.003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades «Construcciones Valderrama, S. A.» y «Ortega Matilla, S. L.», al estar íntegramente participada la segunda por la primera, conservando «Construcciones Valderrama, S. A.» su denominación y personalidad y extinguiéndose «Ortega Matilla, S. L.». Y todo en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Palencia.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palencia, 11 de julio de 2003.—El Administrador único de «Construcciones Valderrama, S. A.» y «Ortega Matilla, S. L.», don Luis Ramón Valderrama Valdeolmillos.—38.406. 2.<sup>a</sup> 12-8-2003

**EGARA ESPAI, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
MALLA FINA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades EGARA ESPAI, Sociedad Limitada y Malla Fina, Sociedad Limitada, han decidido el día 30 de julio de 2003, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Malla Fina, Sociedad Limitada por parte de Egara Espai, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de julio de 2003.—El Administrador único de Egara Espai, Sociedad Limitada y Malla Fina, Sociedad Limitada, Don Emilio Mas Soler.—38.449. 2.<sup>a</sup> 12-8-2003

**EMPRESA MIXTA ESCORXADOR  
TORTOSA, S. L.**

*Transformación de la Sociedad Anónima  
en Sociedad de Responsabilidad Limitada*

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-43471945, y domicilio en Polígono Industrial Baix Ebre, calle A, parcela número dos, de Campredó (Tortosa), en

la reunión celebrada el día 25 de junio de 2.003, acordó, por unanimidad de los accionistas asistentes a la reunión, los cuales representaban el 88,79 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, transformar la entidad «Empresa Mixta Escorxador Tortosa, Sociedad Anónima» en sociedad de responsabilidad limitada.

Tortosa, 4 de agosto de 2003.—Secretario del Consejo de Administración. Dolores López Ortega.—38.652. 2.<sup>a</sup> 12-8-2003

**EUROFREN EUROPEA  
DE FRENS, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
ROAD HOUSE, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
REVESTIMIENTOS ESPECIALES  
MOLDEADOS, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
AUTOMOTIVE ACQUISITION, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de «Eurofren Europea de Frenos, Sociedad Limitada», y los Socios Únicos de «Road House, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Revestimientos Especiales Moldeados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Automotive Acquisition, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TRW Automotive España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 30 de junio de 2003, después de aprobar tanto los balances de fusión como el Proyecto de Fusión, aprobaron la fusión por absorción por «Eurofren Europea de Frenos, Sociedad Limitada» de sus filiales íntegramente participadas, «Road House, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Revestimientos Especiales Moldeados, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Automotive Acquisition, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «TRW Automotive España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con la extinción de la personalidad jurídica de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión de sus patrimonios en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran los activos y los pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, especialmente, por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 23 de junio de 2003, y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Navarra, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 4.º de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente para incorporar a su objeto social el objeto social de las sociedades absorbidas, así como el artículo 1.º al modificar la sociedad absorbente su denominación social por la de «TRW Automotive España, Sociedad Limitada» en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. De otra parte, se modifica el artículo

2.º de los Estatutos sociales, al trasladar la sociedad absorbente su domicilio social a Pamplona (Navarra), Polígono de Landaben, calle D, sin número.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Pamplona, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ramón Fernández Martín.—38.793. 1.<sup>a</sup> 12-8-2003

**FERWAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)  
TRONCALVA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Ferwagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Ferwagen, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 500.000 euros, dividido en 5.000 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 1.492.096,69 euros, creando 248.269 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Ferwagen, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.819. 2.<sup>a</sup> 12-8-2003